



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), con fundamento en el artículo 6, fracción V de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**"MANUAL DE ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (COVEICYDET)"**

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La demás normatividad que resulte aplicable.

## CAPÍTULO PRIMERO

### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente manual es de orden público e interés social y tiene por objeto determinar la organización, integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. Estado: Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Entidad: Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET);
- III. Comité: Comité Estatal de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Subcomité: El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
- V. SEFIPLAN: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. Contraloría: La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. Ley: La Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. Manual: Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

- IX. Iniciativa privada: Las representaciones oficiales de los sectores del comercio, industria, civiles, y organismos de profesionales que formen parte del subcomité;
- X. Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz;
- XI. Comisión de Licitación o mesa de trabajo: La designada por el responsable del área administrativa para hacerse cargo de los procesos de licitación;

**Artículo 2.** El Subcomité se considera un órgano colegiado de la Entidad, integrado por representantes de la iniciativa privada y por las y los servidores públicos a cargo de las áreas de la Entidad que inciden directamente en los procesos siguientes, de acuerdo a lo señalado en el marco jurídico que fundamenta el presente manual.

- I. Adquisición de bienes muebles;
- II. Arrendamiento de bienes muebles;
- III. Contratación de servicios relacionados con bienes muebles;
- IV. Almacenes y Control de Inventarios de bienes muebles, y
- V. Baja, enajenación y destino final de bienes muebles.

**Artículo 3.** El Subcomité tiene como objetivo fundamental asesorar, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos y actividades relacionadas con las operaciones enunciadas en el artículo anterior, a efecto de que se ejecuten y desarrollen bajo el principio de legalidad.

**Artículo 4.** En el análisis y seguimiento a los procedimientos, actividades y operaciones señalados en el artículo segundo, el Subcomité se normará bajo los criterios de imparcialidad, transparencia, honradez, eficiencia y eficacia.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De la integración y Funcionamiento del Subcomite





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Héroe Colegio Militar 1823-2023"

**Artículo 5.** El Subcomité estará integrado en número impar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones Estatal y quedará de la siguiente manera

- I. Un (a) Presidente (a), titular de la Jefatura del Departamento Administrativo del COVEICYDET;
- II. Tres Vocales representantes del Sector Público, que serán:
  - a. Titular de Consultoría Jurídica del COVEICYDET
  - b. Titular de la Secretaría Técnica del COVEICYDET
  - c. Analista de Recursos Financieros.
- III. Dos Vocales representantes del Sector Privado; quienes tendrán derecho a voz y voto, serán convocados por la persona titular de la Presidencia del Subcomité, para desempeñar el cargo por el periodo de un año. La convocatoria se hará por escrito y ésta deberá exhibirse ante los miembros del Subcomité en la Primera Sesión Ordinaria de cada año.
- IV. Un (a) Secretario (a) Ejecutivo (a), que será el(la) analista responsable de recursos materiales, y participará en las sesiones con voz y voto.
- V. Órgano Interno de Control. Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como asesor(a) del Subcomité y participará con voz pero sin voto.

**Artículo 6.** Cuando la naturaleza de las operaciones o procedimientos a analizar en el Subcomité lo haga necesario, podrán participar como asesores la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y personas expertas, quienes se convocarán por quien Presida el Subcomité para coadyuvar con su opinión en las materias técnicas de las cuales sean especialistas.

**Artículo 7.** El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, los Asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 8.** Los cargos de miembros del Subcomité serán de carácter honorífico. Los recursos financieros y económicos que se requieran para el desempeño de las tareas encomendadas, serán con cargo al presupuesto de la Entidad.

**Artículo 9.** De las suplencias: La ausencia justificada por caso fortuito o de fuerza mayor del (de la) presidente (a) a la sesión del subcomité, podrá ser suplida por el (la) secretario (a) ejecutivo (a), teniendo los mismos derechos y obligaciones que el (la)





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

El Secretario Ejecutivo no podrá nombrar Representantes o Suplentes para las Sesiones.

Los Vocales podrán nombrar un (a) Suplente, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones que la persona Titular; esto deberá ponerse en conocimiento de la persona que ocupe el cargo en la Presidencia del Subcomité, en forma escrita, cuando menos con un día de anticipación a aquél en que se lleve a cabo la Sesión.

El (la) Titular del Órgano Interno de Control por causa fortuita, fuerza mayor o por actividades inherentes a su cargo, podrá nombrar a un (a) representante, designándolo(a) mediante escrito, quien participará con voz pero sin voto y que tendrá los mismos derechos y obligaciones que la persona Titular; esto deberá ponerse en conocimiento de la persona que ocupe el cargo en la Presidencia del Subcomité, cuando menos con un día de anticipación a aquel en que se lleve a cabo la Sesión.

Los cargos de Vocales representantes del Sector Privado, quienes tendrán derecho a voz y voto serán convocados por la persona titular de la Presidencia del Subcomité, para desempeñar el cargo por el periodo de un año. Los y las titulares de los diferentes Organismos Privados, de ser el caso, podrán designar a su representante, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones, haciéndolo del conocimiento del (de la) Presidente (a) del Subcomité mediante oficio, y presentarlo en el mismo acto de la sesión.

Son facultades de las y los asesores, opinar sobre los asuntos en discusión, coadyuvando a la correcta interpretación de las normas y lineamientos correspondientes, así como recomendar los mecanismos que procuren el aprovechamiento de los recursos públicos.

Las asesoras y los asesores se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formalización o ejecución de operaciones, y participarán con derecho a voz pero sin voto en las sesiones.

**Artículo 10.** Las Sesiones de Subcomité podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, y se llevarán a cabo de manera presencial, virtual y/o mixta, a través de la plataforma que para tal efecto se designe. Las sesiones virtuales y mixtas se realizarán cuando existan acontecimientos de índole perjudicial para la salud o aquellas de fuerza mayor, que

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

Con respecto a las Sesiones de Subcomité que se lleven a cabo de manera Virtual y/o Mixta se tomará captura de la asistencia de los integrantes, misma que formará parte integrante del Acta de la Sesión.

- I. Las ordinarias se efectuarán cuando menos una vez al mes, convocando mediante invitación a los Miembros del Subcomité con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la Sesión, para tratar asuntos sobre la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejecución y Evaluación de los aspectos que marca la ley. En las Sesiones Ordinarias se tratarán los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- II. Las sesiones Extraordinarias se convocarán cuando resulten necesarias, mediante invitación a los integrantes del Subcomité, por lo menos con tres días hábiles previos a la fecha de la Sesión, se tratarán únicamente los asuntos incluidos en el orden del día, excluyendo invariablemente los Asuntos Generales. Se llevarán a cabo con los miembros que se encuentre presentes.

**Artículo 11.** En la primera sesión ordinaria de Subcomité, deberá presentarse a consideración del subcomité: el calendario de sesiones ordinarias, el volumen anual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados, así como los montos máximos de actuación.

**Artículo 12.** En las sesiones ordinarias se considera que existe quórum legal cuando se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de los integrantes del subcomité con derecho a voto.

Transcurridos treinta minutos en caso de que por falta de quórum no pueda celebrarse la Sesión Ordinaria, el(la) Presidente(a) convocará a una Sesión Extraordinaria, la cual se podrá llevar a cabo con las y los integrantes que se encuentren presentes.

**Artículo 13.** Por cada una de las sesiones que se efectúen se levantará acta circunstanciada que contendrá por lo menos lo siguiente:

**I) Carácter y número de sesión;**

Av. Rafael Murillo Vidal #1735, Col. Cuauhtémoc  
CP 91069, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 841 97 73; 228 841 36 70; 228 688 58 03  
[www.cienciaveracruz.gob.mx](http://www.cienciaveracruz.gob.mx)



- "2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"
- II) Lugar, fecha y hora;
  - III) Nombre y cargo de cada integrante participante;
  - IV) Declaración de quórum;
  - V) Orden del día;
  - VI) Exposición y el acuerdo que recae; y
  - VII) Cierre de sesión y firma de quienes hayan asistido;

Las actas deberán firmarse al calce y rubricarse al margen todas y cada una de sus hojas por quienes intervinieron en la sesión dentro de un término de máximo 5 días hábiles a partir de que le sea remitido por el (la) secretario (a) ejecutivo (a) en el entendido de que fuera de dicho plazo se inferirá que acepta el acta en todos sus términos. La omisión de firma no invalida los acuerdos tomados.

**Artículo 14.** Los asuntos que se sometan a la consideración del subcomité tendrán la naturaleza de acuerdo, cuando sean aprobados o decididos por la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto; y en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

**Artículo 15.** Todos y cada uno de los acuerdos tomados por el Subcomité se registrarán con una clave constituida por el tipo y número de sesión, número progresivo del acuerdo y año de la sesión, para facilitar su seguimiento.

**Artículo 16.** En el Acuerdo se establecerá brevemente el concepto de contratación, el motivo de la contratación, el área requirente, la disponibilidad presupuestal, el origen de los recursos, la modalidad de adjudicación, la partida presupuestal a afectar y el fundamento legal.

**Artículo 17.** El subcomité no podrá acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le atribuye la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, dichos asuntos tendrán mero carácter informativo y no tendrá ningún efecto jurídico.



## CAPÍTULO TERCERO

### De las funciones del Subcomité

**Artículo 18.** El Subcomité tendrá las funciones siguientes:

- I. Revisar los proyectos, programas y presupuestos de las adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes;
- II. Vigilar que se cumpla con los procedimientos que establezca la Ley Federal de la materia, cuando los recursos sean de esa naturaleza;
- III. Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de ley;
- IV. Autorizar en los procedimientos de contratación, cuando implique un beneficio sustancial en los costos, un anticipo hasta del cincuenta por ciento del monto total de la operación;
- V. Elaborar y aprobar su Manual de Organización, Integración y Funcionamiento;
- VI. Asistir, mediante representante, cuando así se considere necesario, a las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones;
- VII. Establecer las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, cuando se trate de adquisiciones nacionales con componentes extranjeros;
- VIII. Autorizar previamente las adjudicaciones directas con base en el dictamen de procedencia;
- IX. Aprobar la baja de los bienes muebles que se encuentren inventariados, con base en un dictamen técnico sobre el estado material de los mismos;
- X. Autorizar la ejecución de subastas restringidas;
- XI. Vigilar que se dé cumplimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones;
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 19.** En cuanto a las firmas autorizadas para suscribir documentos, se

observará la correspondencia siguiente:

AV. Rafael Muñoz Vidar #1733, Col. Cuauhtémoc  
CP 91069, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 841 97 73; 228 841 36 70; 228 688 58 03  
[www.cienciaveracruz.gob.mx](http://www.cienciaveracruz.gob.mx)

200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- I. Convocatorias y bases de licitaciones públicas: El (la) presidente (a) del Subcomité de Adquisiciones;
- II. Los oficios de invitaciones y bases para licitaciones simplificadas y restringidas: El (la) presidente (a) del Subcomité de Adquisiciones;
- III. Dictámenes: El (la) titular del área requirente, El (la) jefe (a) del Departamento Administrativo y Titular de la Consultoría Jurídica ;
- IV. Notificaciones de Fallos de Licitación: Únicamente el (la) presidente (a) del Subcomité de Adquisiciones;
- V. Requisiciones: Titular del Área solicitante o quien éste designe;
- VI. Pedidos para adquisiciones (así como sus modificaciones): el (la) Presidente (a) y el (la) secretario (a) ejecutivo (a) del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones;
- VII. Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (así como modificaciones): el (la) Presidente(a) del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones, previa validación quien funja como titular de la Consultoría Jurídica.
- VIII. El (la) Jefe (a) del Departamento Administrativo, tendrá como función definir el importe del anticipo para bienes de fabricación especial o sobre diseño, así como de los servicios a contratar, el que no deberá exceder del 50% del monto de operación y, en su caso, el Subcomité vigilará que se apliquen los lineamientos sobre la materia.

**Artículo 20.** El Subcomité no autorizará operaciones que se encuentren fuera del marco de la Ley o que impliquen condiciones desfavorables para el patrimonio de la Entidad.

## CAPÍTULO CUARTO

### De las facultades de los Miembros del Subcomité

**Artículo 21.** Son facultades de la Presidencia del Subcomité:

- I. Representar al Subcomité y presidir las sesiones;
- II. Coordinar los programas de trabajo del Subcomité;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- IV. Dirigir los debates en las sesiones del Subcomité, sometiendo a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas respectivas;
- V. Turnar a cada integrante del Subcomité, por conducto del (de la) Secretario (a) ejecutivo (a), los asuntos de la competencia de éstos, así como los informes correspondientes;
- VI. Solicitar a las áreas ejecutoras y/o a quienes resulten involucradas en los acuerdos tomados en las sesiones, lo conducente para el cumplimiento de los mismos.
- VII. Informar mensualmente de las adquisiciones y contrataciones realizadas;
- VIII. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones; y
- IX. Las demás que expresamente le asignen el presente manual y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 22.** Son facultades del (de la) secretario (a) ejecutivo (a):

- I. Presidir extraordinariamente las sesiones en caso de ausencia del (de la) presidente (a);**
- II. Vigilar la expedición correcta de la lista de asistencia y del orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, incluyendo la integración de los documentos necesarios;
- III. Remitir a cada integrante del Subcomité el orden del día y el expediente que contiene los documentos e informes correspondientes a los asuntos a tratar con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- IV. Apoyar la gestión del (de la) Presidente(a) y coadyuvar en el correcto desarrollo de las sesiones del subcomité;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Subcomité, constatando su cumplimiento;
- VI. Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga su conservación por el tiempo mínimo que marca la ley;
- VII. Incorporar al proyecto de acta los comentarios o consideraciones que se encuentren dentro del contexto de los asuntos tratados en la sesión que corresponda y que normativamente resulten procedentes y conducentes;
- VIII. Remitir el acta para firma de cada integrante del Subcomité al término de la sesión correspondiente, una vez que se hayan formulado los comentarios procedentes; y



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

- IX. Efectuar las funciones que le corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el (la) Presidente (a) del Subcomité.

**Artículo 23.** Son facultades de las y los vocales:

- I. Enviar al (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) los asuntos que pretenda someter a la consideración del Subcomité con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- II. Opinar y votar sobre los asuntos a tratar en el orden del día y realizar las demás funciones que les encomiende el (la) Presidente (a) o el Subcomité;
- III. Realizar los comentarios que procedan al proyecto de acta de sesión del Subcomité;
- IV. Proceder a la firma del acta al término de la sesión del Subcomité respectiva; y
- V. Efectuar las demás funciones que le correspondan o las que le encomiende el Subcomité, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Artículo 24.** Son facultades de las y los asesores:

- I. Opinar sobre los asuntos que se presenten en el Subcomité, coadyuvando a la correcta interpretación de las normas y lineamientos, así como los aspectos o conceptos legales y técnicos que se relacionen con los procedimientos de contratación, y recomendar los mecanismos que procuren el aprovechamiento de los recursos públicos;
- II. Recomendar los mecanismos para una mejor evaluación en los procedimientos de contratación;
- III. Se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formalización o ejecución de operaciones, y participarán en las sesiones con derecho a voz pero sin voto.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

- II. Recomendar los mecanismos para una mejor evaluación en los procedimientos de contratación;
- III. Se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formalización o ejecución de operaciones, y participarán en las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

## CAPÍTULO SEXTO

### De los impedimentos

**Artículo 25.** Las y los integrantes del Subcomité se abstendrán de intervenir en las sesiones o actos donde se traten asuntos en los que se tenga interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

**Artículo 26.** Las y los integrantes del Subcomité podrán presentar reformas, adiciones, o derogaciones al presente manual. Para que las mismas surtan efectos y obtengan validez, será necesario contar con la aprobación de la mayoría de sus miembros con derecho a voto del Subcomité. Una vez aprobadas deberán publicarse en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página Web del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente manual fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; celebrada el 31 de enero de 2023.

**Segundo.** Este manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página Web del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.



*[Handwritten signature]*



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**Tercero.** Se abroga el Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, publicado el veintiséis de abril de dos mil trece en Gaceta Oficial del Estado Número Ciento Cincuenta y Nueve.

